



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ayacucho, 18 de Enero del 2024



Firmado digitalmente por ORTIZ AREVALO Juan Teofilo FAU 20602769934 soft
Presidente De La Corte Superior De Justicia De Ayacucho
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.01.2024 16:08:09 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000043-2024-P-CSJAY-PJ

VISTO:

- La Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial.
- El Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- El FUT presentado por la magistrada Martha Barboza Flores, Jueza Especializada provisional del Segundo Juzgado de Trabajo Supraprovincial de Ayacucho.
- La Hoja de envío N° 006206-2023-P-CSJAY-PJ (Exp. N° 009629-2023-MUP-CS) del 28 de diciembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Constituyen atribuciones del Presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que Operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- El artículo 96°, numeral 5) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prescribe que entre una de las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital, es la de conceder o negar las licencias solicitadas por los Vocales, Jueces Especializados o Mixtos, de Paz Letrados asimismo por los Auxiliares de Justicia, y por el personal administrativo del Distrito Judicial; disposición concordante con el numeral 5) del artículo 15° de la Resolución Administrativa N° 230-2011-CE-PJ, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de las Corte Superior de Justicia con Consejo Ejecutivo Distrital.

Tercero.- Por Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, con la finalidad de dar celeridad y funcionalidad a los trámites administrativos, se acordó por unanimidad otorgar las facultades a la Presidencia de Corte, para que en forma permanente se encargue de resolver (conceder o negar) las licencias y permisos solicitados por los Jueces Superiores, Jueces Especializados o Mixtos, de Paz Letrado asimismo por los Auxiliares de Justicia, y por el personal administrativo del Distrito Judicial; con cargo de dar cuenta al Consejo Ejecutivo Distrital.

Cuarto.- Ahora bien, mediante el FUT del visto, la magistrada Martha Barboza Flores, Jueza Especializada Provisional del segundo Juzgado de Trabajo Supraprovincial de Ayacucho, solicita licencia por onomástico por el día 15 de enero de 2024, teniendo en cuenta que el día de su onomástico fue el día 13 de enero del año 2024, día sábado.

Quinto.- Al respecto, cabe precisar que el artículo 35° de la Ley N° 29277, Ley de la Carrera Judicial, establece que "Son derechos de los jueces: (...) 10. Permisos y



Firmado digitalmente por PALOMINO HINOSTROZA Henry FAU 20602769934 soft
Motivo: Day V B
Fecha: 18.01.2024 15:05:38 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

licencias, conforme a ley. (...)”. Asimismo, el artículo 147° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que: “Los programas de incentivos atenderán los siguientes aspectos: (...) g) Otorgamiento de un día de descanso por el onomástico del servidor (...)”. En tanto que la Resolución Administrativa N° 005-92-OGI-OJ, del 10 de setiembre de 1992, en su artículo 86° establece que “el trabajador judicial en el día de su cumpleaños se le otorgará un día de licencia con goce de remuneraciones y si la fecha fuese sábado, domingo o feriado, se tomará el primer día útil siguiente”.

Sexto.- En tal sentido, teniendo en cuenta que el día del onomástico de la magistrada solicitante es el día sábado 13 de enero de 2024, ésta debe ser concedida por el primer día hábil siguiente, esto es, por el 15 de enero de 2024, conforme a lo solicitado; debiendo expedirse el acto resolutivo correspondiente, en vía de regularización; precisando que se efectuaron las coordinaciones pertinentes en el momento oportuno, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de dicho órgano jurisdiccional.

Séptimo.- Por lo expuesto, estando a la normatividad señalada, el señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en uso de sus atribuciones previstas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER, en vía de regularización, licencia con goce de haber por **onomástico**, por el día **15 de enero de 2024**, a favor de la magistrada **Martha Barboza Flores**, Jueza Especializada Provisional del Segundo Juzgado de Trabajo Supraprovincial de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, en vía de regularización, el Despacho del Segundo Juzgado de Trabajo Supraprovincial de Ayacucho, al magistrado **Félix Alcántara Valenzuela**, Juez Especializado provisional del Primer Juzgado de Trabajo Supraprovincial de Ayacucho, por el día **15 de enero de 2024**, en adición a sus funciones normales.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Administrador del Módulo Laboral, magistrados mencionados y de quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

Mg. JUAN TEOFILO ORTIZ AREVALO
PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho



JOA/hph

Firmado digitalmente por
PALOMINO HINOSTROZA Henry
FAU 20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.01.2024 15:05:38 -05:00



